

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2019-MPC

Casma, 15 de enero de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 010-2019-MPC/GM de fecha 14.01.2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual recomienda designar al nuevo funcionario responsable del "Control Simultáneo", en cumplimiento de la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD "Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de fecha 03.10.2016, tiene como finalidad regular el servicio de control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos del Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD, establece que "El servicio de control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos (...)";

Que, asimismo, el numeral 7.5 literal a) de la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD, establece que "El Titular de la entidad y los funcionarios que este designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el informe, en la forma y plazos siguientes: i) En un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe por la entidad, el Titular o el funcionario designado debe remitir al OCI, la información y documentación que de manera objetiva y



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2019-MPC

concreta acredite las acciones que adoptó o adoptará para el tratamiento de los riesgos, así como las acciones para implementar las recomendaciones. Para dicho fin utiliza el formato del Plan de Acción del Anexo N° 1 y 2°, según corresponda, de la presente Directiva (...)"

Que, a fin de cumplir con la citada normativa, el Gerente Municipal a través de Memorándum N° 010-2019-MPC/GM del 14.01.2019, dispone la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía designando a la CPCC. GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA - Sub Gerente de Contabilidad, como responsable del "Control Simultáneo", en cumplimiento de la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD "Control Simultáneo";

Que, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la CPCC. GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA - Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Casma, como funcionario responsable del "Control Simultáneo", quien elaborará el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en los Anexos 1 y 2 de la Directiva N° 017-2016-CG/GPROD; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Administración de Personal en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 246-2017-MPC de fecha 24 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

